

Mis 3.11 Pro002 Registro de cifras monetarias por aportes estimados en el Sistema de información del FONPET

Alcance

Este procedimiento cubre el registro y seguimiento de cambios de cifras monetarias en el Sistema de Información del FONPET, por aportes estimados de las entidades territoriales como consecuencia de errores en la información inicial suministrada por las mismas y relacionada con las siguientes fuentes:

- Ingresos corrientes de libre destinación
- Impuesto de registro
- Venta de activos al sector privado

Política

Decreto 4712 del 15 de diciembre de 2008. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Art.15: Funciones de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Ley 549 del 30 de diciembre de 1999 Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Resolución 1100 del 4 de mayo de 2009 Por la “Por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”

La Resolución 1100 aplica para este procedimiento ya que se terceriza lo relacionado con el recaudo de los aportes del Fondo ordenado en el artículo 2 de la Ley 549 de 1999 y su registro en el Sistema de Información del FONPET. De esta forma aplica dispuesto en el proceso Apo.4.1 Adquisición de Bienes y Servicios , subprocesos Apo.4.1.4 Ejecución de al adquisición y Apo.4.1.5 Liquidación del contrato de la adquisición.

Prefacio de la Actividad

Este procedimiento inicia cuando se recibe información de parte de las fuentes oficiales que modifiquen las cifras monetarias de los aportes estimados

Procedimiento

Fuente oficial de información de aportes estimados

1) Reporta nueva información sobre aportes estimados del FONPET

Las fuentes oficiales de la información de aportes estimados son, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DAF, para el caso de departamentos y la Contaduría General de la Nación – CGN- para el caso de los municipios.

La información puede ser reportada en medio físico ó magnético cada vez que se presente modificación de la información.

Asesor Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

2) (PC) Revisa los soportes documentales sobre aportes estimados del FONPET

Para el caso de la DAF, se entiende como documento soporte el memorando remitido por esa Dirección. Para el caso de la CGN, son documentos soportes la comunicación remitida por la Entidad, y el formato de venta de activos al sector privado, el registro en el CHIP, o el registro en el FUT que ha diligenciado la respectiva entidad territorial.

3) Proyecta oficio de registro de aportes en el Sistema de Información del FONPET

El asesor de la DRESS proyecta oficio dirigido a la Unidad de Gestión del FONPET para que se efectúe el registro en el Sistema de Información del FONPET de los aportes estimados.

4) Prepara la interfase de transferencia correspondiente y anexa al oficio

El archivo de interfase es revisado previamente al envío del oficio por parte de la unidad de Gestión para efectos de verificar la consistencia

Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

- 5) Firma oficio de registro de aportes en el Sistema de Información del FONPET

El oficio junto con la interfase de transferencia se envía a la Unidad de Gestión del FONPET para el cargue con copia al operador del sistema.

Operador del Sistema

- 6) Recibe el oficio de modificaciones y efectúa el cargue de la información en el Sistema de Información del FONPET

La Unidad de Gestión del FONPET siguiendo sus procedimientos, efectúa el registro en el Sistema de Información del FONPET de las modificaciones de las cifras de los aportes estimados mediante la aplicación de la interfase remitida

Asesor Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

- 7) Realiza las verificaciones que considere necesarias para comprobar que la operación de corrección se haya efectuado conforme a lo solicitado y aprobado

Una vez se modifican las cifras monetarias en el sistema de información del FONPET, se actualizan también las consultas de cartera de las entidades territoriales.

Fin de la actividad.